



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2021-00429
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	ALEXANDER PEREZ JULIO
FECHA	FEBRERO 27 DE 2.023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez informándole que, dentro del proceso referenciado, el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado el cambio del auxiliar de la justicia – secuestre -. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Soledad - Atlántico. febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho escrito de fecha 31 de enero de 2.023, presentado por el doctor JAIRO ABISAMBRA PINILLA, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, en el que solicita remover a la Auxiliar de la Justicia designada para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de litigio dentro del presente proceso.

Revisada y estudiada la anterior solicitud, se tiene que para la diligencia de secuestro fue expedido despacho comisorio N. 55 del 26 de octubre de 2.022 y dentro del mismo se designó como secuestre a la señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, quien se encuentra inscrita en el listado actual de auxiliares para la justicia (2.021 – 2.023), dentro de la categoría 1, 2 y 3 y quien puede ser contactada a través de los siguientes medios: **CALLE 67 No. 44 - 18 en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, Celulares No. 301-3307453 - 313-2952443 y correo electrónico margarita.abogados@outlook.com.**

De conformidad a lo expuesto, este Juzgado no accederá a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante. En consecuencia, se ordenará requerir a la auxiliar de la Justicia – Secuestre -, señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, quien es residente en la CALLE 67 No. 44 - 18 en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, Celulares No. 301-3307453 - 313-2952443 y correo electrónico margarita.abogados@outlook.com, según los datos consignados en el listado de Auxiliares de la Justicia periodo 2.021 – 2.023.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder a la solicitud de fecha 31 de enero de 2.023, en el sentido de remover a la Auxiliar de la Justicia, señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. REQUIÉRASE a la secuestre nombrada; señora MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, para que cumpla con las funciones y deberes que le imponen su cargo, a fin de adelantar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble perseguido dentro del proceso de la referencia. **Por secretaria, elabórese el correspondiente oficio comunicando tal decisión y remítase al correo electrónico de la auxiliar de la justicia y de la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2.022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 3885005 EXT 4032 313 6787408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e244ed7af7109534b99e7934908fb04b8cfd8012892584b7f4426cabd33795b4**

Documento generado en 27/02/2023 01:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **018**

SOLEDAD, **FEBRERO 28 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO